



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 98 /2015

VISTO:

Las Actuaciones N° 29777/15, 29778/15 y 31687/15; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones mencionadas en el Visto la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, solicitó una rendición adicional de caja chica porque se extinguieron los recursos asignados por tal concepto para este ejercicio.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios del régimen de caja chica, por ello éste órgano es competente.

Que en función de lo expresado en estos actuados, los recursos asignados a la repartición peticionante, son insuficientes a efectos de afrontar los gastos correspondientes al ejercicio en curso, por lo tanto, resulta pertinente dar curso favorable al presente trámite para asegurar la correcta prestación del servicio de justicia, otorgando en carácter excepcional setecientos cincuenta (750) unidades de compra.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

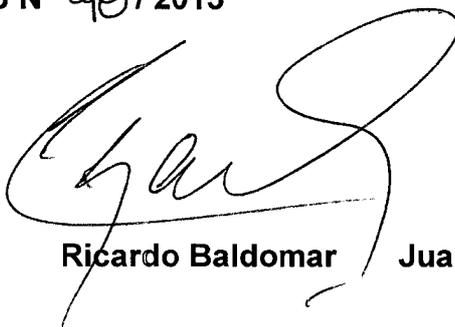
Artículo 1º: Otorgar en carácter excepcional para el ejercicio 2015, un rendición adicional de setecientos cincuenta unidades de compra (750 u.c.) a la caja chica asignada a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Secretaría General del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 20 / 2015



Alejandro Fernández



Ricardo Baldomar



Juan Pablo Godoy Vélez